

**DETERMINA FOCALIZACION DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “VIRALIZA” EN LA CATEGORÍA DIFUSIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN, SUBCATEGORÍA DIFUSIÓN – EVENTOS, CONVOCATORIA “LOGÍSTICA SUSTENTABLE – REGIÓN DE TARAPACÁ”.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N°1, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022 y, además, aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá”; en la Resolución Afecta N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; en la Resolución TRA N°58/22/2022, de Corfo, que designa en calidad de Directora Regional de Corfo Tarapacá; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, ambas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante la **Resolución Electrónica Exenta N°1007**, de 2023, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°1068**, de 2023, se aprobó el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza” en adelante, e indistintamente, las “bases”.
3. Que, por **Resolución Afecta N°1**, de 2024, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022 y, además, se aprobó el Reglamento del **“Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá”**.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación empresariales.



5. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°279**, de 2024, de Corfo, se delegaron los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, denominados “Viraliza”, “Semilla Inicia” y “Semilla Expande”, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá.

### RESUELVO:

- 1º. **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso “**VIRALIZA, DIFUSIÓN EVENTOS, LOGÍSTICA SUSTENTABLE – REGIÓN DE TARAPACÁ**” del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°1.007, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°1.068, ambas de 2023, todas de Corfo, para la **Región de Tarapacá**, en la categoría “**Difusión del Emprendimiento y la Innovación**” y su subcategoría “**Difusión – Eventos**”, bajo las siguientes reglas:

**FOCALIZACIÓN TERRITORIAL:** La convocatoria estará destinada exclusivamente a la Región de Tarapacá, es decir, sólo podrán postular proyectos que se ejecuten en dicha región.

**FOCALIZACIÓN TEMÁTICA:** El foco corresponde a eventos de alta convocatoria, que contribuyan a la sostenibilidad y competitividad e impulsen el desarrollo y fortalecimiento del sector logístico en la región de Tarapacá, bajo una lógica sustentable.

- 2º. **DETERMÍNANSE** los siguientes aspectos para el concurso:

#### A) OBJETIVO

El objetivo será realizar eventos de alta convocatoria, de forma presencial, para promover redes, intercambio de conocimientos y buenas prácticas relacionadas con la logística sustentable, que cuenten con la participación de expertos/as conferencistas internacionales, propiciando su vinculación con actores locales (tanto públicos como privados del ecosistema de emprendimiento, de la región de Tarapacá), promoviendo que los asistentes puedan identificar oportunidades e ideas de negocio innovadoras generadas por la logística sustentable, para dinamizar el territorio de la región.

#### B) ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA DESARROLLAR

Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el **análisis de admisibilidad de los proyectos**, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales.

Además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto detalladas en el número i) de la letra a) del número 2.3 de las Bases del instrumento de financiamiento “Viraliza”, las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes:

- i) El evento masivo deberá convocar a los principales participantes del ecosistema de emprendimiento dinámico regional, así como también a personas e instituciones clave relacionadas con el objetivo específico del evento.
- ii) Deberá realizarse en modalidad presencial, sin perjuicio de que las actividades deberán ajustarse a los protocolos sanitarios aplicables al momento de su ejecución.
- iii) El evento debe tener una duración de, al menos, dos días continuos o discontinuos, considerando una participación mínima de 200 asistentes.
- iv) Se deberá contar con un sistema informático para la preinscripción y/o inscripción electrónica, que permita almacenar información de los asistentes (la información mínima requerida será detallada durante el seguimiento realizado por el Comité).
- v) Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los(as) Beneficiarios(as) Atendidos(as) al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo en el informe final del proyecto.
- vi) Se deberá contemplar la participación de un mínimo de tres expertos y/o conferencistas internacionales, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral i) de la letra a) del número 2.3 de las bases. Los expertos y/o conferencistas internacionales deberán participar en forma presencial, si las condiciones sanitarias o permiten. Se entenderá, para estos efectos, como experto/a o conferencista internacional, aquella persona con residencia en el extranjero, que posee experiencia, conocimientos y/o formación académica relevantes en un área determinada).



- vii) El programa del evento deberá abordar con charlas de expertos, al menos de las siguientes temáticas:
- 1) Tecnologías limpias y eficientes, como vehículos eléctricos y sistemas de gestión de flotas para reducir el consumo de combustible y las emisiones de CO<sub>2</sub>.
  - 2) Gestión de almacenes y distribución, incluyendo la automatización, digitalización y el uso de tecnologías sostenibles.
  - 3) Energías Renovables que apoyen las operaciones logísticas sostenibles, como paneles solares y energía eólica.
  - 4) Desarrollo de vehículos eléctricos y tecnologías relacionadas para el transporte logístico.
  - 5) Reciclaje y gestión eficiente de residuos en procesos logísticos, así como innovadores que propongan modelos de economía circular.
  - 6) Desarrollo de software y hardware para optimizar la logística, como sistemas de gestión de inventarios y plataformas de análisis de datos.
  - 7) Soluciones para la digitalización de procesos logísticos, incluyendo IoT (Internet de las Cosas) y blockchain para la trazabilidad y transparencia en la cadena de suministro

### **C) AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS**

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Beneficiario disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo con la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

- 3°. DEJESE CONSTANCIA** de que la disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria es de hasta \$100.000.000.- (cien millones de pesos), sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos para la presente convocatoria en caso de existir disponibilidad presupuestaria.
- 4°. PUBLIQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y adicionalmente, en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.
- 5°. PUBLIQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CATALINA CORTES CORTES,  
Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá**

**KAV/evm.**

